



### RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN  
**341**

Nº INF. TECNICO  
**399**

TRAMITADA  
**14/07/2011**

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIFICACION: 242011714-5503-2004 - 5485-2004-015050507

#### VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 - 5485/2004.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

**14/07/2011**

**TRAMITADA**

#### RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 341 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única YF-9320, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 399 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 0,3 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

#### Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

**NOTA :** El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

  
**EDGARDO H. TOWNSEND PINTO**  
 Ingeniero Civil  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
 REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
**CHILE**

N° .TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
399	9480	14/07/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 242011714-5503-2004 - 5485-2004-015050507

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	SIMAQ LIMITADA		
RUT EMPRESA	77434790-9	N°	1280
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	9-5409058
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	EL MOLINO	EMAIL @	ricardo@gruasimaq.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	UNA GRÚA GROVE RT-760		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 34	Tara ▶ 20	PBT ▶ 54

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ ANDACOLLO
LOCALIDADES	Origen ▶ AV. DE AGUIRRE	Destino ▶ ANDACOLLO
RUTA A RECORRER	RUTAS AV. DE AGUIRRE, 5 NORTE, D-35, RUTA 43, D51	
TOTAL DE K.M	55	Fecha Aprox. Viaje 14/07/2011

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.8	Carga ▶ 3.3	Total ▶ 3.3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.6	Carga ▶ 4.0	Total ▶ 4.6
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 16	Carga ▶ 12	Total ▶ 24

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehículo ▶ YF-9320	SemiRemoique ▶ JA-5166	Remoique ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

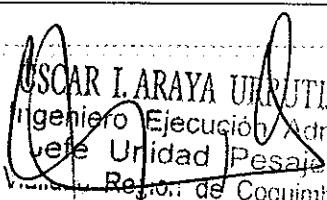
DIST. ENTRE CONJUNTOS	5	10					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	22	25				
N° DE RUEDAS	2	12	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.250). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 8 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR SOLO POR LAS RUTAS ESPECIFICADAS EN INFORME TECNICO

**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶	16/07/2011	FECHA HASTA ▶	17/07/2011
DEPARTAMENTO DE PUENTES			
Firma Depto de Proyectos y Estructura	 <b>OSCAR I. ARAYA URRUTIA</b> Ingeniero Ejecución Adm. Jefe Unidad Pesaje Vialidad Región de Coquimbo		
	Firma jefe Depto. Pesaje		